Santa Marta D.T.C.H., 9 de noviembre de 2026

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Doctora: JENNY CAMACHO NERUTO
Gobernación del Magdalena

Asunto: Informe sobre la no recepción de propuestas - Proyecto "Fortalecimiento con actividades productivas sostenibles y oportunidades de generación de ingresos en los hogares indígenas del Departamento del Magdalena".

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que esta Secretaría publicó el día 3 de noviembre de 2026, en la página web de la Gobernación del Magdalena, la invitación correspondiente al proyecto denominado "Fortalecimiento con actividades productivas sostenibles y oportunidades de generación de ingresos en los hogares indígenas del Departamento del Magdalena", estableciendo como fecha límite para la recepción de propuestas el día 6 de noviembre de 2026.

Para tal efecto, se dispuso como medio de recepción de las propuestas el correo electrónico institucional equidadypoderpopular@magdalena.gov.co.

Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de propuestas y realizada la verificación del correo electrónico dispuesto para tal fin, se constató que no se recibió ninguna oferta dentro del término señalado en la invitación.

En virtud de lo anterior, se informa que se dará continuidad al trámite del proceso competitivo a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables y las etapas correspondientes.

La presente comunicación se remite para su conocimiento y para los fines administrativos y contractuales pertinentes.

Atentamente,

ARMANDO ALBERTO OTERO GAMERO
secretario de Equidad y Poder Popular
Gobernación del Magdalena

Proyecto: Crispín Mejía- Profesional Universitario
Reviso: Yineth Aparicio Martínez - Abogada Asesora SEyPP

Gobernación del Magdalena

CONVOCATORIA PUBLICA MANIFESTACION DE INTERES PARA APORTE DEL 30% ESTUDIOS PREVIOS

Objeto:

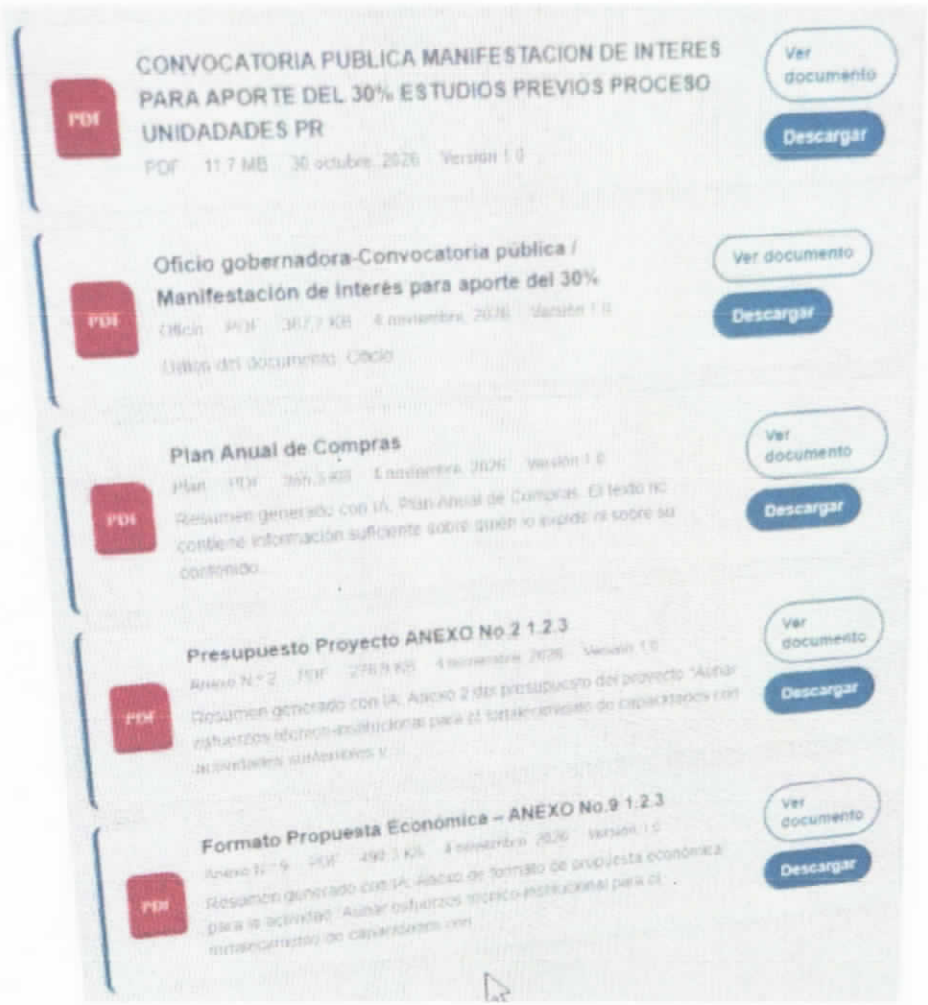
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO-INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO."

Valor Total Estimado del Convenio:

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($293.105.717).

Propósito de la Publicación:

Convocar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) habilitadas para la recepción y verificación de propuestas que acrediten la capacidad de aportación del 30% del valor total del proyecto en especie o dinero, en cumplimiento del régimen de contratación pública aplicable.



Fuente: Gobernación del Magdalena · www.gobernaciondelmagdalena.gov.co

CONVOCATORIA PUBLICA MANIFESTACION DE INTERES PARA APORTE DEL 30% ESTUDIOS PREVIOS

Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO-INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO."

Valor Total Estimado del Convenio:

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($293.105.717).

Propósito de la Publicación:

Convocar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) habilitadas para la recepción y verificación de propuestas que acrediten la capacidad de aportación del 30% del valor total del proyecto en especie o dinero, en cumplimiento del régimen de contratación pública aplicable.

CONVOCATORIA PUBLICA MANIFESTACION DE INTERES PARA APORTE DEL 30% ESTUDIOS PREVIOS PROCESO UNIDADADES PR

PDF · 11,7 MB · 30 octubre, 2026 · Versión 1.0

Oficio gobernadora-Convocatoria pública / Manifestación de interés para aporte del 30%

Oficio · PDF · 367,7 KB · 4 noviembre, 2026 · Versión 1.0

Datos del documento: Oficio

Plan Anual de Compras

Plan · PDF · 355,3 KB · 4 noviembre, 2026 · Versión 1.0

Resumen generado con IA: Plan Anual de Compras. El texto no contiene información suficiente sobre quién lo expide ni sobre su contenido...

Presupuesto Proyecto ANEXO No.2 1.2.3

Anexo N.° 2 · PDF · 276,9 KB · 4 noviembre, 2026 · Versión 1.0

Resumen generado con IA: Anexo 2 del presupuesto del proyecto "Aunar esfuerzos técnico-institucional para el fortalecimiento de capacidades con actividades sostenibles y...

Formato Propuesta Económica - ANEXO No.9 1.2.3

Anexo N.° 9 · PDF · 490,3 KB · 4 noviembre, 2026 · Versión 1.0

Resumen generado con IA: Anexo de formato de propuesta económica para la actividad "Aunar esfuerzos técnico-institucional para el fortalecimiento de capacidades con...

1. ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, requiere:

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	ARMANDO OTERO GAMERO		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	• 93141500 desarrollo y Servicios Sociales • 93141600 población • 81141601 logística		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una"x")	Inversión:	X	**N° DE BPIN: 202600000018551**
	Regalías:		
	Funcionamiento:		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN: El Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."*.

Aunado a esto, en su Artículo 305 también preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernadora, está la de dirigirla acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, Artículo 287 ibidem, las entidades territorialestienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. EL DEPARTAMENTO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesariospara el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendránen consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos eintereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

EL GOBERNADOR en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: *"3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad ~~respectiva: (...) b) A nivel territorial, los~~ gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipalesy de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y elfuncionamiento de dichas entidades."*. y acorde con el Plan Anual de Adquisidores vigencia 2026 y con el Plan de Desarrollo Departamental.

En virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene El Departamento de satisfacer la necesidad de la población residente en su territorio, se debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos;y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

El Plan de Desarrollo **Con MÁS Resultados: 12+1 Ruta Cambio para Superar la Pobreza**, sintetiza la convicción en avanzar para hacer realidad el ejercicio efectivo de los derechos de toda la población magdalenense. Ello pasa por ampliar las oportunidades y las capacidades de las poblaciones Indígena a través de políticas y estrategias que permitan superar la situación de pobreza, reduzcan las desigualdades y permitan mejorar la equidad en su territorio.

De tal manera, para el periodo 2026-2027 en el Plan de Desarrollo Departamental Con **MÁS Resultados: 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza,** tuvo dentro de sus apuestas la atención integral a las poblaciones Indígenas en el Departamento del Magdalena a través de diversas acciones La atención integral a las comunidades indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Arhuacos, Kogis, Wiwas y ette ennaka
) a través de la agricultura combina la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y el respeto por la cosmovisión ancestral. Para estos pueblos, la tierra no es solo un medio de producción, sino la Madre Tierra (Seka/Sé), por lo que cualquier intervención agrícola debe alinearse con su principio de ordenamiento territorial sagrado; en el eje de revolución de Equidad y la Movilización pueblos ancestrales por el cambio que busca atender integralmente a la población Indígena del departamento. Por ello, dentro de los compromisos y obligaciones de la gobernación se incluyen acciones con enfoque étnico, de género, diferencial y poblacional para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

EJES PRINCIPALES DE LA ATENCIÓN AGRÍCOLA INTEGRAL:

- Sistemas Agroforestales Tradicionales: Fomento de cultivos bajo sombra que respetan la cobertura boscosa nativa. Destacan el café orgánico, el cacao fino de aroma, la caña panelera y árboles frutales nativos.
- Aseguramiento de la Seguridad y Soberanía Alimentaria: Fortalecimiento de las chagras o huertas familiares y comunitarias mediante la siembra de cultivos autóctonos como yuca, malanga, guineo, maíz ancestral, fríjol, ahuyama y plantas medicinales.
- Conservación de Semillas Nativas y Criollas: Creación de bancos comunales de semillas para preservar variedades adaptadas ecológicamente al macizo montañoso sin recurrir a insumos químicos ni transgénicos.
- Manejo Ecológico del Suelo y del Agua: Implementación de técnicas de conservación como terrazas agrícolas, abonos orgánicos (compost, humus de lombriz) y protección de microcuencas hidrográficas que abastecen a la región.

ACCIONES ESTRATÉGICAS E IMPACTO SOCIOECONÓMICO:

Capacitación y Formación Agroecológica: Escuelas de campo adaptadas a la lengua nativa (Ikun, Kogian, Dumunan, Ette tara), dirigidas especialmente a jóvenes y mujeres indígenas para garantizar el relevo generacional en el campo.

Resiliencia ante el Cambio Climático: Prácticas agrícolas orientadas a la reducción de la erosión en pendientes pronunciadas y adaptación a variaciones en los regímenes de lluvias.

Por otra parte, al asumir la pervivencia y el bienestar de los pueblos originarios como un eje transversal, todas las acciones de la Gobernación del Magdalena se guiarán por el enfoque étnico y el respeto a la autonomía. De este modo, la formulación y ejecución de las iniciativas se tejerán de manera coordinada a través de las Revoluciones y Movilizaciones del Plan de Desarrollo 2026-2027. Finalmente, las acciones priorizarán la pervivencia cultural, el fortalecimiento de la producción propia y el desarrollo agroecológico, respetando el pensamiento, la diversidad cultural y el territorio ancestral de cada pueblo del departamento.

Es importante reconocer que, más allá de los pueblos indígenas originarios del territorio, muchas de familias y comunidades tanto mujeres como hombres, están viviendo un proceso de aprendizaje, fortalecimiento y transformación en el trabajo de la tierra y la agricultura en el Departamento del Magdalena.

El marco normativo que regula la propiedad, el uso agrícola y la sostenibilidad ambiental de las tierras indígenas en Colombia y específicamente en el departamento del Magdalena está estructurado en una jerarquía que va desde la Constitución Política hasta decretos con enfoque territorial para la Sierra y demás territorios ancestrales.

Marco Constitucional e Internacional:

Constitución Política de Colombia (1991):

Artículo 63: Establece que las tierras comunales de grupos étnicos y los resguardos son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 246: Reconoce la jurisdicción especial indígena y el derecho a sus propias normas y autoridades para la gestión del territorio.

Artículo 330: Otorga autonomía a los concejos indígenas para velar por la conservación de los recursos naturales y velar por el uso del suelo conforme a sus usos y costumbres.

Ley 160 de 1994: Crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural. En su Capítulo XIV fija las pautas para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos.

Normativa Ambiental y Sostenibilidad de la Tierra:

Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental - SINA):

Establece la función ecológica de la propiedad sobre la tierra.

- **Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables):** Regula el uso sostenible del agua, conservación de suelos y prevención de erosión en actividades agrícolas.
- **Decreto Ley 870 de 2017 (Pagos por Servicios Ambientales - PSA):** Regula los incentivos para la conservación de ecosistemas en territorios indígenas mediante proyectos agroforestales y conservación del suelo y cuencas hídricas.

Normativa Específica para el Departamento del Magdalena y la Sierra Nevada:

El Magdalena cuenta con una reglamentación territorial particular debido a la presencia de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Ette Ennaka:

- Decreto 0514 de 2026 ("Decreto de Línea Negra"):
- Redefine y delimita el territorio ancestral expresado en el sistema de espacios sagrados de la Sierra Nevada de Santa Marta (que abarca municipios como Ciénaga, Santa Marta, Aracataca y Fundación).
- Exige que la gestión ambiental, el uso agrícola del suelo y cualquier ordenamiento territorial proteja el equilibrio espiritual y ambiental según la Ley de Origen de los pueblos indígenas.
- **Decreto 1953 de 2014:** Crea el régimen especial para la puesta en funcionamiento de los

Territorios Indígenas, otorgándoles competencias directas en la administración propia de sus recursos y planes de vida ambiental/agrícola.

- **Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR - ANT):** Resoluciones locales de la Agencia Nacional de Tierras en el Magdalena (como la Resolución 1801 de 2019 para Ciénaga) que coordinan el uso del suelo rural y agrícola en zonas donde convergen la producción campesina/agroindustrial y la propiedad ancestral indígena.

En Colombia, las Gobernaciones tienen deberes y competencias constitucionales, legales y reglamentarias orientadas a la protección, concertación y salvaguarda de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas dentro de su jurisdicción.

Los principales puntos de cumplimiento obligatorio para las gobernaciones departamentales se agrupan en las siguientes áreas:

Concertación en el Plan de Desarrollo Departamental (PDD).

- **Capítulo Étnico Obligatorio:** Las gobernaciones deben incorporar un enfoque diferencial e incluir mesas de concertación con las autoridades y organizaciones indígenas del departamento para construir las metas, líneas de acción e inversión orientadas a sus comunidades.

- **Armonización:** Asegurar que los planes de vida y de salvaguarda indígenas se alineen de forma respetuosa con las metas presupuestales departamentales.

Ordenamiento Territorial y Protección Ambiental:

Manejo Ambiental Conjunto: Promover la protección de cuencas, parques naturales y zonas de reserva en conjunto con las autoridades ambientales regionales (CAR) y los sabedores tradicionales indígenas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO-INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO".*

Alcance del objeto: Las actividades se desarrollarán en el departamento del Magdalena para fortalecer las capacidades de los hogares indígenas mediante el establecimiento y acompañamiento de unidades productivas sostenibles y la generación de oportunidades de ingreso. La intervención deberá desarrollarse con enfoque diferencial, respeto por las prácticas culturales y concertación con las comunidades beneficiarias, y contribuir al cumplimiento de las metas pertinentes del Plan de Desarrollo Departamental "Con Más Resultados: 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza".

3.2. Especificaciones técnicas del objeto a contratar: Las especificaciones que siguen deberán desarrollarse en la propuesta técnica, el plan de trabajo, el cronograma y el presupuesto de actividades, que harán parte integral del convenio. Las cantidades, características y valores de los bienes deberán coincidir con el presupuesto aprobado y sus anexos; no podrán modificarse sin la autorización correspondiente.

1. IMPLEMENTAR UNIDADES PRODUCTIVAS PARA HOGARES INDÍGENAS BENEFICIARIOS: Establecer unidades productivas relacionadas con los cultivos de maíz, fríjol, cacao y yuca, según las condiciones agroecológicas y las necesidades concertadas con las comunidades beneficiarias. La ESAL deberá suministrar, transportar y entregar los kits productivos definidos en el presupuesto y en el anexo técnico, dejando constancia de entrega por beneficiario.

Kit unidad productiva para hogares indígenas	Unidad	200
SEMILLA DE MAIZ	KL	4
SEMILLA DE FRIJOL	KL	2
PLANTULA DE CACAO	UN	30
CANGLE DE YUCA	UN	200
ABONO TRIPLE 15	KL	10

Kit de herramientas	gl	200
RULA GAVILAN	UN	200
AZADON CAFETERO CON CABO	UN	200
PALA CUADRADA CON CABO	UN	200
LIMA GAVILAQN	UN	200
FUMIGADORA RANGER 1,5 LTR	UN	200

2. **DESARROLLAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO:** La ESAL deberá disponer de un profesional en Ingeniería Agronómica, con el perfil y la experiencia establecidos en los requisitos habilitantes, para orientar la instalación, manejo y seguimiento de las unidades productivas. La asistencia técnica comprenderá diagnóstico inicial, recomendaciones de preparación del terreno y siembra, manejo agroecológico, riego y conservación de agua cuando aplique, manejo integrado de plagas y enfermedades, cosecha, postcosecha y seguimiento a los resultados, de acuerdo con el cultivo y las condiciones locales.
3. **REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y GENERACIÓN DE INGRESOS:** La ESAL deberá presentar un plan de trabajo con actividades, responsables, fechas, lugares, población beneficiaria, productos verificables e indicadores de cumplimiento. El plan deberá incluir acciones para la sostenibilidad de las unidades productivas, el aprovechamiento de la producción y la identificación de alternativas de comercialización o generación de ingresos, de acuerdo con las condiciones de cada comunidad.

- Transporte: Cubrir y organizar el traslado de los participantes, insumos y kits hasta los lugares definidos para las jornadas, considerando las condiciones de acceso y seguridad de las comunidades beneficiarias. Los recorridos y costos deberán estar contemplados en el presupuesto aprobado y soportarse documentalmente.
- Alimentación: Suministrar refrigerios y/o almuerzos durante las jornadas cuando estén previstos en el presupuesto aprobado, conforme al número de participantes, duración de la actividad y condiciones logísticas definidas en el plan de trabajo.
- Alojamiento: Cuando la programación aprobada requiera actividades de varios días o desplazamientos que hagan necesario pernoctar, garantizar alojamiento adecuado y respetuoso de las condiciones culturales de los participantes. Este componente solo se ejecutará si está incluido y presupuestado en los documentos del proceso.
- Capacitaciones: Desarrollar jornadas teórico-prácticas dirigidas por el profesional idóneo. La propuesta deberá indicar contenidos, metodología, duración, cronograma, materiales y mecanismos de verificación. Como mínimo, abordará: producción agroecológica; preparación del terreno y siembra; selección y manejo de semillas; prácticas sostenibles de fertilización y control de plagas; manejo eficiente del agua; cosecha y postcosecha; costos básicos, aprovechamiento de la producción y alternativas de generación de ingresos. Los contenidos deberán adaptarse a los cultivos, territorio y prácticas culturales de las comunidades beneficiarias.

3.3. Obligaciones generales del Departamento:

El Departamento se obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas y/o solicitudes de desembolso presentadas por EL EJECUTOR DEL CONVENIO.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL EJECUTOR DEL CONVENIO.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

3.4. Obligaciones generales de la ESAL:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato,el Contratista se obliga con el Departamento del Magdalena a:

a) Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro los plazos y condiciones pactadas por la SECRETARIA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR, descritos en los estudios previos haciendo parte integral del convenio como tal.
b) Garantizar el transporte necesario para el desarrollo del proyecto, descrito en el anexo de las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
c) Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
d) Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, se evaluará la experiencia presentada en conjunto por los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, siempre y cuando cumplan con las reglas arriba descritas. En ningún caso los consorcios y/o uniones temporales podrán presentar más o menos de experiencias solicitada y las mismas deberán sumar con el monto solicitado.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Artículo 50 de la l
f) Ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes).
g) Contratar al personal necesario para la ejecución de las actividades del presente convenio.
h) Coordinar con la ARL a la que se encuentren afiliados los trabajadores de la fundación, una capacitación para el adecuado manejo de los protocolos de bioseguridad y medidas de prevención, contención y mitigación.
i) Contar con los equipos logísticos necesarios para el desarrollo de lo solicitado.
j) Disponer de todos los elementos de para la visibilidad y publicidad necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio o para el personal que trabaja en él.
k) Garantizar la entrega y cambio periódico de Elementos de Protección Personal - EPP a los trabajadores acordes a las actividades propias de cada oficio.
l) Contar con un plan y ruta de evacuación en caso de emergencia.
m) Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su

cuenta y riesgo sin que la gobernación adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

3.4. **Plazo:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos.

3.5. **Lugar de ejecución**: Departamento del Magdalena.

3.6. **Supervisor**: La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR, el funcionario asignado para esta función velará por los intereses del DEPARTAMENTO, ejerciendo un seguimiento técnico, administrativo y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicada para el presente proceso es la dispuesta por el Decreto 092 de 2017, reglamentado por Colombia Compra Eficiente[1] que describe en detalle la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro -ESAL-

4.1.1. Correspondencia con programas y actividades de interés público: El objeto se relaciona con las competencias departamentales de inclusión social, enfoque diferencial y fortalecimiento de capacidades de los pueblos indígenas, así como con las metas pertinentes del Plan de Desarrollo Departamental. La dependencia deberá identificar en el expediente la meta, programa o producto específico al que contribuye el convenio.

La contratación busca fortalecer capacidades de los hogares indígenas del departamento del Magdalena mediante unidades productivas sostenibles, asistencia técnica y formación práctica orientada a la generación de ingresos y al mejoramiento de sus condiciones de vida, con respeto por sus derechos, autonomía y prácticas culturales.

4.1.2. No conmutatividad entre las partes del convenio.

Según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro yde reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar generaly cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Por lo anterior y por la naturaleza del acuerdo a celebrar, estamosfrente a un Convenio de Asociación, en donde las partes aúnan esfuerzos para impulsar actividades y programasde interés público por lo que se establecen entre ellas cargas equivalentes o recíprocas, de forma tal que la relaciónentre las partes no es la típica de contratante/contratista, sino que ambos se denominarán cooperantes. El Departamento del Magdalena está facultado para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne la ley.

[1] Ver Manual institucional para contratar con ESAL expedido por Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

4.1.3. Generación de mayor valor al contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Dada la naturaleza del acuerdo de voluntades y la calidad de los cooperantes, la entidad sin ánimo de lucro interesada deberá aportar un mayor valor al proceso, dicho requisito será verificado dentro del proceso competitivo de selección por parte del Departamento.

4.2. JUSTIFICACIÓN

La Ley 80 de 1993 en el Artículo 3, consagró: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua yeficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su Artículo 95, permite la asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particular, con el fin de cooperar en la realización de actividades de interés general. El Artículo 96 de la citada ley estableció que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

La celebración de este tipo de convenios de asociación con persona jurídica particular debe realizarse teniendo encuenta que el ente sin ánimo de lucro cuente con reconocida idoneidad, que su objeto social guarde relación directa con las acciones a desarrollar, que posea experiencia y que tenga las capacidades requeridas para poder ejecutarcon eficiencia el objeto contractual.

De acuerdo con la necesidad plasmada y de conformidad a lo establecido por el régimen de contratación pública actualmente vigente que permite hacer uso de la modalidad de selección de la contratación directa conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015, y en especial por lo dispuesto por el Artículo 96 de la Ley 489 de1998 que autoriza a las entidades públicas la celebración de convenios de asociación con persona jurídica particular.

4.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico que soporta la contratación se encuentra regulado por el Artículo 96 de la ley 489 de 1998,con soporte constitucional en los Artículos 209, 355 de nuestra carta política, y el Decreto 092 de 2017 por el cualse reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con entidades públicas de orden territorial.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El valor total estimado del convenio es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($293.105.717). La Gobernación del Magdalena aportará hasta DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($266.459.743). La contrapartida mínima de la ESAL será de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($26.645.974), equivalente al 10 % del aporte máximo de la Gobernación. En consecuencia, la contrapartida mínima corresponde aproximadamente al 9,09 % del valor total del convenio. El aporte mínimo de la ESAL deberá efectuarse en dinero, conforme a los requisitos del proceso, y acreditarse con soportes verificables.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Al tratarse de un proceso cuyo objeto corresponde a lo contemplado en el literal a) del Artículo 2 del Decreto 092 del 2017, la gobernación realizó una invitación a presentar propuesta económica a diferentes ESAL de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos de atención a poblaciones vulnerables, a fin de determinar los precios de mercados para la ejecución

del presente proceso competitivo, en el que se determinó el valor promedio de cada

ítem requerido para la ejecución de las actividades del objeto del convenio.

De acuerdo con los antecedentes del proceso, se realizó una invitación abierta a ESAL para identificar si existía interés en comprometer una contrapartida económica equivalente al 30 % del valor total del proceso, con miras a analizar la procedencia de la modalidad prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El expediente deberá contener los soportes de dicha invitación y de las respuestas recibidas.

Al no recibirse manifestación de interés en comprometer la contrapartida indicada en el párrafo anterior, se plantea adelantar un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación, conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, sujeto a la verificación jurídica de la modalidad y de los antecedentes que soportan esta decisión. Para este proceso, la contrapartida mínima de la ESAL será de $26.645.974, equivalente al 10 % del aporte máximo de la Gobernación ($266.459.743), y deberá entregarse en dinero. Si una propuesta ofrece una contrapartida superior, la evaluación y la distribución de los aportes deberán aplicarse conforme a una regla clara, previamente establecida en los documentos del proceso, sin superar el presupuesto oficial ni alterar las condiciones de selección.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total estimado del convenio es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($293.105.717), integrado por el aporte máximo de la Gobernación del Magdalena de $266.459.743 y la contrapartida mínima de la ESAL de $26.645.974. Esta contrapartida equivale al 10 % del aporte máximo de la Gobernación y deberá realizarse en dinero. Los valores y porcentajes deberán conservarse de forma uniforme en el presupuesto, la invitación, los criterios de evaluación y el convenio.

5.2.1. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA (FORMA DE DESEMBOLSO).

El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del Magdalena para la vigencia 2026.

A) Aporte de la Gobernación del Magdalena: El Departamento aportará hasta la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($266.459.743), conforme al presupuesto de actividades que haga parte integral del convenio. Los recursos se desembolsarán a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, previa acreditación de los requisitos de ejecución y desembolso establecidos en el convenio y en el plan de trabajo aprobado.

FORMA DE PAGO: Se prevé un único desembolso por el valor del aporte departamental efectivamente pactado, hasta el máximo de $266.459.743, una vez se acredite el cumplimiento de las condiciones de desembolso y previa verificación y certificación del supervisor. Antes de publicar el proceso deberá confirmarse que el pago único resulta compatible con el plan de trabajo, el flujo de caja y los riesgos de ejecución; de no ser así, deberán definirse hitos y desembolsos proporcionales verificables.

1. Entrega de la totalidad de los bienes y kits previstos en el presupuesto y anexo técnico, con actas de entrega, relación de beneficiarios y evidencia documental, verificados a satisfacción por la supervisión.

2. Presentación y aprobación del informe técnico y financiero que dé cuenta de las capacitaciones efectivamente realizadas, con fechas, lugares, contenidos, duración, registro de participantes y evidencias; constancias de recibo o validación de la

comunidad beneficiaria cuando resulte procedente; y soportes que acrediten la contrapartida en dinero de la ESAL. La supervisión dejará constancia expresa de la verificación del aporte de la ESAL antes de certificar el cumplimiento para el desembolso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso ante mencionado está sujeto al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de trabajo e inversión (el cual se presentará al inicio del proyecto) y que hace parte integral del presente convenio. Además, para la cuenta de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Gobernación no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o solicitud de desembolso y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

5.3. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y tres (3) meses más para efectos de liquidación.

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir los aportes del Departamento del Magdalena dispone de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de:

CDP	FECHA	VALOR TOTAL
2675	17/09/2026	$266.459.743

5.5 SUPERVISIÓN.

El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio la efectuará la jefa de SECRETARIA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR y el Personal que delegue para tal fin.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por los derechos de la entidad, de EL CONVENIENTE y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º dela Ley 80 de 1993; **b)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; **d)** Solicitar la suscripción adicional, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **e)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; **f)** tramitar el acta de liquidación final del convenio; **g)** Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03; **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediantela suscripción de modificaciones al convenio.

5.6CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes.
b) Cuando el proponente presente una propuesta por mayor valor al presupuesto total oficial establecido
c) Si el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta, en conjunto con la presentación de supropuesta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
d) En caso de que el proponente presente documentos con fechas posteriores al cierre del proceso.
e) Cuando se compruebe que el proponente presentó falsedad en los documentos presentados.
f) Las demás que están reglamentadas por las leyes concordantes.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El convenio para celebrar corresponde a aquellos autorizados por el Artículo 355 de la Constitución Política y el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, esto es, un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Gobernación seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

FACTOR	REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA	Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estara acompañadas de los documentos que se solicitan. 1. **Presentación de la Oferta:** La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato anexo No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debeanexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en casode resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que nose halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. 2. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a)** La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. 2.1. **Objeto Social o actividad económica:** El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le

	permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuentapara estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo conformen deberán tener dentro de su objeto social relacióncon el objeto o las actividades del convenio a suscribir. **2.2.** capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará el DEPARTAMENTO a travésdel Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte el proponente. **2.3. Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección deberá tener como mínimo cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta; lo cual se verificará en elCertificado de Existencia y Representación Legal. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo conformen deberán contar con el régimen especial aquí solicitado. **2.4. Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización.En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por elvalor propuesto. **3. Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado. **4.** Certificación bancaria. **5.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y **cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. **6.** Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con máximo 30 días de antigüedad. **7.** Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representantelegal de esta con máximo 30 días de antigüedad. **8.** Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con máximo 30 días de antigüedad. **9.** Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida. **10.** Compromiso anticorrupción. **11.** Certificación de antecedentes de delitos sexuales de máximo 30 días de

	antigüedad. 12. **Garantía de seriedad de la oferta:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partirde la fecha y hora fijada para el cierre. cubrirá la sanción derivada del incumplimientodel ofrecimiento, en los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del CONVENIO se prorrogue, siempre que tal prorrogasea inferior a tres meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO. e. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. f. Certificado de antecedentes judiciales. g. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
INDICADORES DE IDONEIDAD	1. **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en la ley que va a desarrollar:** El objeto del presente proceso corresponde a la implementación de una estrategia social dirigida al fortalecimiento de las comunidades Indígenas del Departamento del Magdalena. Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta. Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadoresy de los donantes. 2. La entidad deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro. 3. Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestrenla madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la informacióny en general su gobierno corporativo. i. Estructura ejecutiva ii. Estructura administrativa iii. Misión iv. Visión v. Política de conflictos de interés vi. Política de manejo de riesgos operativos.

CAPACIDAD FINANCIERA	Teniendo en cuenta que la por la **Eficiencia**: La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar: 1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356- 2 del Estatuto Tributario. 2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2025 debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional. 3. En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros. 4. Por la naturaleza del convenio a desarrollar, la ESAL deberá realizar aportes en dinero por un valor no inferior al 10% del presupuesto oficial establecido en este estudio previo, y contará como requisito de participación y de escogencia el cooperante que cumpla con los requisitos de idoneidad y de experiencia antes descritos. El monto de los aportes y la naturaleza de los mismo deberá ser presentada junto con la demás documentación que se exija en el proceso competitivo y será verificado por los funcionarios asignados para dicha labor, fruto del presente proceso contractual, donde se refleje que se cuenta con recursos disponibles como mínimo por valor propuesto para la ejecución del proyecto. 5. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestará mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.
CAPACIDAD TÉCNICA	**Teniendo en cuenta que por Eficacia de** la ESAL corresponde al conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, la ESAL deberá presentar la siguiente documentación: a) **Propuesta:** La ESAL deberá presentar al Departamento del Magdalena propuesta técnica que contenga como mínimo: -Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto -Cronograma de actividades b) **Estructura Organizacional:** La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna. c) Como está conformado el gobierno corporativo de la ESAL, quienes son sus miembros y las funciones de sus administradores. d) Misión, visión, valores institucionales. e) Política documentada de conflicto de intereses. f) Política de administración de riesgos. g) Política histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. h) **Reputación.** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar: a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y

	de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL. c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas. **EXPERIENCIA.** La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima, hasta con dos (02) contratos o convenios terminados a satisfacción, cuyo objeto y/o alcance incluya temas de implementación de estrategias de formación y/o Atención y/o promoción y/o fortalecimiento social, con población indigenas, cuya cuantía sumados sea igual o superior al (100%) del valor total del presente proceso es decir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($266.459.743). **NOTA 1:** Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia podrá ser presentada por uno de los miembros del consorcio o unión temporal. **NOTA 2:** El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por la ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. **NOTA 3:** Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. **NOTA 4:** Para efectos de acreditación de la experiencia solo se tendrán como válidas certificaciones contractuales, contratos o convenios, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: número del contrato o convenio, nombre de los contratantes, identificación de los contratantes, valor total del contrato o convenio, objeto y/o alcance del convenio compatible con lo exigido en el presente proceso de selección, nombre y cargo de quien firma. **NOTA 5:** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente el acta de liquidación del contrato o convenio. expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida representante legal y firmada por las partes. 1. **EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del equipo que estará en el proceso de capacitadores de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
	(1)	Capacitadores	Formación Académica y Experiencia general mínima de cuatro (4 años): Título Profesional en Ingeniería Agronómica. 48 meses de experiencia profesional, con población Indígena.

7.2. REQUISITOS PONDERABLES: De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, de acuerdo con la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, en el que se detallan los siguientes indicadores:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
1. METODOLOGÍA INNOVACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA	30%
2. APORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE.)	30%
4. EQUIPO DE TRABAJO.	20%
3. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	20%
TOTAL	**100%**

1. **Metodología de ejecución de la propuesta presentada (30 puntos/porcentaje):**

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Innovación de los programas y métodos en la Propuesta presentada a la entidad (30 Puntos):

La propuesta deberá describir de manera detallada las actividades que se realizarán e incluir un cronograma de ejecución. Se evaluarán, con criterios verificables, los siguientes aspectos:

- a) Planeación y desarrollo de las actividades productivas, con identificación de etapas, responsables, tiempos y productos verificables; y b) plan de capacitación teórico-práctica acorde con los cultivos y las condiciones de las comunidades beneficiarias.
- c) Metodología de asistencia técnica y acompañamiento para la sostenibilidad de las unidades productivas, incluyendo seguimiento a la implementación, manejo agroecológico, cosecha y poscosecha y alternativas de generación de ingresos. La asignación del puntaje deberá corresponder a una escala o subcriterios previamente definidos en los documentos del proceso, cuya suma no exceda los 30 puntos.

La propuesta técnica deberá presentarse suscrita por quien tenga capacidad para obligar al proponente. La no presentación de la propuesta técnica dará lugar a la consecuencia prevista en los documentos del proceso, siempre que esta se encuentre definida de manera clara y jurídicamente procedente. La evaluación de los componentes deberá realizarse con criterios objetivos, proporcionales y previamente publicados.

2. Valor de la contrapartida de la ESAL (30 puntos/porcentaje): La contrapartida mínima exigida será de $26.645.974, equivalente al 10 % del aporte máximo de la Gobernación ($266.459.743), y deberá entregarse en dinero. Se asignará el mayor puntaje a la

propuesta que ofrezca la contrapartida adicional más alta, siempre que el criterio, la fórmula de ponderación y la forma de acreditación se encuentren definidos en los documentos del proceso. Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres, tomando como referencia el mayor aporte adicional admisible. La contrapartida mínima habilitante no deberá confundirse con el componente adicional objeto de puntuación.

Valor del aporte	Puntos/Porcentaje
VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE (A QUIEN OFREZCA EL MAYOR VALOR)	30%

Los 30 puntos se asignarán conforme a la fórmula de ponderación publicada para la contrapartida en dinero. El aporte mínimo habilitante no se puntuará como si fuera un aporte adicional; el puntaje se determinará sobre el valor adicional ofrecido por cada proponente frente al mínimo exigido. La metodología deberá incluir un ejemplo de aplicación o una fórmula inequívoca para evitar interpretaciones diferentes durante la evaluación.

3. Experiencia adicional del equipo de trabajo (20 puntos/porcentaje): Se evaluará la experiencia adicional del profesional capacitador en trabajo con comunidades indígenas y, cuando se justifique por las características de la intervención, el conocimiento de una lengua indígena pertinente para las comunidades beneficiarias (Kogui, Wiwa, Arhuaca o Ette Ennaka).
4. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro (20 puntos/porcentaje): Para evaluar la eficiencia en la destinación de recursos al cumplimiento de la función social, se utilizará el indicador que relaciona los gastos de implementación de proyectos con los gastos de funcionamiento de la ESAL durante la vigencia 2025. La fórmula, los soportes requeridos y la regla de asignación del puntaje deberán aplicarse de manera uniforme a todos los proponentes.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos ejecutados durante el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año 2025}}$$

La ESAL deberá aportar certificación suscrita por su representante legal y por el revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o por el contador público, que indique los valores usados en la fórmula y permita verificarlos contra los estados financieros y la relación de proyectos ejecutados durante 2025. Se otorgará el puntaje conforme a una escala objetiva previamente definida; no bastará indicar que el máximo puntaje corresponde a quien obtenga el mayor resultado si no se establece cómo se califican los demás proponentes.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la información financiera y certificación correspondiente. El indicador consolidado deberá calcularse con una metodología previamente definida y verificable, considerando los porcentajes de participación y evitando sumar directamente razones o porcentajes que no sean comparables. La regla de cálculo y asignación del puntaje deberá quedar explícita en los documentos del proceso.

$$(iii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ x\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

8. EVALUADOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa como evaluador

a la SECRETARIA DE EQUIDAD Y PODER POPULAR, quien será la encargada de verificar los requisitos habilitantes, ponderar la oferta y recomendar al ordenador del Gasto la celebración del convenio que se derive del presente proceso.

9. GARANTÍAS.

El CONVENIENTE deberá constituir garantías a favor de La Gobernación del Departamento del Magdalena, identificado con NIT 800103920-6, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionaren Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

9.1. Garantía de seriedad de la oferta: cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en lossiguientes eventos:

e. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicacióno suscripción del CONVENIO se prorrogue, siempre que tal prorroga sea inferior a tres meses.
f. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
g. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario.
h. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento d e l CONVENIO.
i. Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) díascalendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado deberá aportar una garantía de única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

	GARANTÍA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	**Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:**	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO porparte del CONVENIENTE. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIOimputable al CONVENIENTE. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penalpecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.
B	Calidad del Servicio y de buen funcionamiento de los bienes: cubrirá los perjuicios derivados de ladeficiente calidad del servicio prestado y/o el mal funcionamiento de los bienes otorgados para la ejecución de las actividades.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres años más.
2	Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de laresponsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro.	Por Doscientos (200) SMLMV, y con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

Nota 1: Las garantías deberán otorgarse y sujetarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normasconcordantes.
Nota 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
Nota 3: La Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio, y en todo caso, se ajustará a los límites,existencia y extensión de los riesgos amparados.
Nota 4: Si el ofrecimiento fuere presentado por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes.
Nota 5: Igualmente, el CONVENIENTE se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante por los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del CONVENIO y seajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
Nota 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por la gobernación, su montose agotare o disminuyere.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades del convenio, se ejecutarán en el Departamento del Magdalena.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

11.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato."*
En este orden de ideas el Departamento del Magdalena, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y deacuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato paraque sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

11.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, el Departamento de Magdalena, se permite estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los cuales se establecen en la matriz de riesgo adjunta al presente estudio previo (Matriz, en el **ANEXO 4**) la cual hace parte integral del mismo.

13. TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la recomendación del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDA ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Santa Marta, octubre de 2026.

ARMANDO ALBERTO OTERO GAMERO
Secretaria de Equidad y Poder Popular
Gobernación del Magdalena

Proyecto: Crispín Mejía Izquierdo - Enlace población étnica secretaria de equidad y poder popular
Reviso: Yineth Aparicio Martínez - Abogado Contratista de la secretaria de equidad y poder popular

Santa Marta D.T.C.H., 3 de noviembre de 2026

Para: ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

ASUNTO: Invitación a presentar oferta

La Secretaría de Equidad y Poder Popular del departamento del Magdalena viene desarrollando un proceso contractual cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO-INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO". En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, relativo a la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades propias de las entidades estatales, se invita a las entidades sin ánimo de lucro de carácter nacional o departamental que cumplan las condiciones establecidas en el citado decreto y en la guía de Colombia Compra Eficiente, a presentar una propuesta en la que manifiesten su compromiso de aportar recursos económicos por mínimo el 30% del valor del presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes especificaciones. De igual forma, esta comunicación será remitida a las entidades registradas en la base de datos de la Secretaría de Equidad y Poder Popular:

1. **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO-INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO
2. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:** Para cumplir con el objeto contractual, la ESAL seleccionada deberá desarrollar las siguientes actividades: Hogares indígenas beneficiados con unidades productivas implementadas.
 Unidad de medida: Número.
 Meta: 200.
 Descripción: Mide la cantidad de hogares indígenas que reciben e implementan unidades productivas sostenibles mediante la entrega de insumos y herramientas, así como la prestación de asistencia técnica y acompañamiento para el fortalecimiento de sus capacidades productivas y la generación de ingresos.

- Mejorar el acceso a unidades productivas mediante el suministro de semillas, plántulas y herramientas para el desarrollo de actividades productivas sostenibles.
- Fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y comerciales de los hogares indígenas.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación se estableció a partir de tres propuestas económicas recibidas de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. A continuación, se presenta el resultado obtenido luego de establecer el valor promedio de cada ítem:

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD 1.1 IMPLEMENTAR UNIDADES PRODUCTIVAS PARA HOGARES INDÍGENAS BENEFICIARIOS

	Kit unidad productiva para hogares indígenas	Unidad	200	VR. UNIT-	VR. PARCIAL	VR. 200 BENEFICIARIOS
	SEMILLA DE MAIZ	KL	4	$ 26.800	107200	$ 21.440.000
	SEMILLA DE FRIJOL	KL	2	$ 20.000	40000	$ 8.000.000
	PLANTULA DE CACAO	UN	30	$ 7.000	210000	$ 42.000.000
	CANGLE DE YUCA	UN	200	$ 700	140000	$ 28.000.000
	ABONO TRIPLE 15	KL	10	$ 55.280	552800	$ 110.560.000
	Transporte y distribución de kits productivos	Servicio	200	$ 60.000	NA	$ 12.000.000
	Logistica para jornadas de entrega comunitaria (Cargue y descargue)	Jornada	5	$ 300.000	Jornada	$ 1.500.000
	SUBTOTAL					$ 223.500.000
	Profesional agropecuario o productivo	Mes	1	$ 3.500.000	2	$ 7.000.000
	Kit de herramientas	gl	200			
	RULA GAVILAN	UN	200	$ 20.000		$ 4.000.000
	AZADON CAFETERO CON CABO	UN	200	$ 60.000		$ 12.000.000
	PALA CUADRADA CON CABO	UN	200	$ 48.000		$ 9.600.000
	LIMA GAVILAQN	UN	200	$ 10.000		$ 2.000.000
	FUMIGADORA RANGER 1,5 LTR	UN	200	$ 24.900		$ 4.980.000
	SUBTOTAL					$ 39.580.000
	Elaboración de informes técnicos					
	Transporte para identificar cumplimiento	un	200	$ 10.000		$ 2.000.000
	Alimentación	dia	30	$ 33.333		$ 1.000.000
	cierre del proyecto					
	Refrigerio Reunión autoridades cierre proyecto	Global	1	379.743	NA	379.743
	SUBTOTAL					$ 3.379.743
	SUBTOTAL					$ 266.459.743
	MANO DE OBRA	GL	1	$ 26.645.974		$ 26.645.974
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO					$ 293.105.717

NOTA 1: La ESAL interesada en aportar una contrapartida igual o superior al 30% del valor del convenio deberá tener en cuenta que esta deberá ofrecerse en recursos económicos. En ningún caso la propuesta podrá desmejorar las condiciones técnicas solicitadas.
La Gobernación comprometerá los recursos necesarios para cubrir los valores faltantes para la ejecución del convenio.
NOTA 2: La ESAL deberá adjuntar una certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 3 días, en la que conste que posee un saldo igual o superior al valor de la contrapartida propuesta.

La ESAL que desee presentar el aporte solicitado deberá tener en cuenta los requisitos estipulados en el Decreto 092 de 2017 y cumplir con todos los requisitos que se describen a continuación:

1. El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del convenio que se pretende suscribir.
2. El representante legal deberá estar autorizado para suscribir el convenio.
3. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5. Fotocopia del RUT, en el que se pueda verificar la calificación del régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
6. Propuesta: La ESAL deberá presentar al Departamento una propuesta técnica que contenga, como mínimo: descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto; la manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto; perfil profesional del personal para la ejecución del proyecto; y cronograma de actividades.
7. La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima con Tres (03) contratos o convenios terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto y alcance incluyan temas de atención a poblaciones vulnerables.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y DESEMPATE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

En caso de existir un número mayor de proponentes que ofrezcan un porcentaje superior al 30% y que cumplan los requisitos dispuestos en el Decreto 092 de 2017, se escogerá la mejor propuesta de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	VALOR %
Experiencia de la ESAL en el desarrollo de proyectos indígenas	30%
Calidad de la propuesta técnica, en la que se detalle la forma como se ejecutarán las diferentes actividades	30%
Valor ofertado como contrapartida	40%

Los documentos solicitados se recibirán hasta el día 06 de noviembre de 2026.

Atentamente:

ARMANDO ALBERTO OTERO GAMERO
Secretario de Equidad y Poder Popular Gobernación del Magdalena

Las propuestas se deben hacer llegar al correo electrónico
equidadypoderpopular@magdalena.gov.co

ANEXO No.9

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO-INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO".

ACTIVIDAD 1. IMPLEMENTAR UNIDADES PRODUCTIVAS PARA HOGARES INDÍGENAS BENEFICIARIOS							
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**VR. UNIT-**	**VR. PARCIAL**	**BENEFICIARIOS**	**VALOR TOTAL**
1,1	**Kit unidad productiva para hogares indígenas**						
1,1,1	SEMILLA DE MAIZ	KL	4			200	
1,1,2	SEMILLA DE FRIJOL	KL	2			200	
1,1,3	PLANTULA DE CACAO	UNI	30			200	
1,1,4	CANGLE DE YUCA	UNI	200			200	
1,1,5	ABONO TRIPLE 15	KL	10			200	
1,2	**Transporte y distribución de kits productivos**	Servicio	200		NA		
1,3	**Logística para jornadas de entrega comunitaria**	Jornada	5		Jornada		
SUBTOTAL							

ANEXO No.9
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ACTIVIDAD 2. DESARROLLAR PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	VR. UNIT-	VR. PARCIAL	BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
2,1	Profesional agropecuario o productivo	Mes	1			2	
2,2	Kit de herramientas						
2,2,1	RULA GAVILAN	UNI	1			200	
2,2,2	AZADON CAFETERO CON CABO	UNI	1			200	
2,2,3	PALA CUADRADA CON CABO	UNI	1			200	
2,2,4	LIMA GAVILAQN	UNI	1			200	
2,2,5	FUMIGADORA RANGER 1,5 LTR	UNI	1			200	
SUBTOTAL							

ACTIVIDAD 3. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y GENERACIÓN DE INGRESOS							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	VR. UNIT-	VR. PARCIAL	BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL

ANEXO No.9
FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

3,1	Elaboración de informes técnicos						
3,1,1	Transporte para identificar cumplimiento	un	200		NA	NA	
3,1,2	Alimentación	dia	30		NA	NA	
3,2	cierre del proyecto						
3,2,1	Refrigerio Reunión autoridades cierre proyecto	Global	1		NA		
SUBTOTAL							

TOTAL PRESUPUESTO	

Discriminar aporte de la ESAL: _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cedula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

ANEXO 2. PRESUPUESTO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO-INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO".

ACTIVIDAD 1. IMPLEMENTAR UNIDADES PRODUCTIVAS PARA HOGARES INDÍGENAS BENEFICIARIOS							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	VR. UNIT-	VR. PARCIAL	BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
1,1	**Kit unidad productiva para hogares indígenas**						
1,1,1	SEMILLA DE MAIZ	KL	4	$ 26.800	$ 107.200,00	200	$ 21.440.000
1,1,2	SEMILLA DE FRIJOL	KL	2	$ 20.000	$ 40.000,00	200	$ 8.000.000
1,1,3	PLANTULA DE CACAO	UNI	30	$ 7.000	$ 210.000,00	200	$ 42.000.000
1,1,4	CANGLE DE YUCA	UNI	200	$ 700	$ 140.000,00	200	$ 28.000.000
1,1,5	ABONO TRIPLE 15	KL	10	$ 55.280	$ 552.800,00	200	$ 110.560.000
1,2	**Transporte y distribución de kits productivos**	Servicio	200	$ 60.000	NA		$ 12.000.000
1,3	**Logística para jornadas de entrega comunitaria**	Jornada	5	$ 300.000	Jornada		$ 1.500.000
SUBTOTAL							**$ 223.500.000**

ACTIVIDAD 2. DESARROLLAR PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO							
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	VR. UNIT-	VR. PARCIAL	BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
2,1	Profesional agropecuario o productivo	Mes	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	2	$ 7.000.000
2,2	Kit de herramientas						
2,2,1	RULA GAVILAN	UNI	1	$ 20.000	$ 20.000	200	$ 4.000.000
2,2,2	AZADON CAFETERO CON CABO	UNI	1	$ 60.000	$ 60.000	200	$ 12.000.000
2,2,3	PALA CUADRADA CON CABO	UNI	1	$ 48.000	$ 48.000	200	$ 9.600.000

ANEXO 2. PRESUPUESTO

2,2,4	LIMA GAVILAQN	UNI	1	$ 10.000	$ 10.000	200	$ 2.000.000
2,2,5	FUMIGADORA RANGER 1,5 LTR	UNI	1	$ 24.900	$ 24.900	200	$ 4.980.000
SUBTOTAL							**$ 39.580.000**

ACTIVIDAD 3. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y GENERACIÓN DE INGRESOS							
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**VR. UNIT-**	**VR. PARCIAL**	**BENEFICIARIOS**	**VALOR TOTAL**
3,1	Elaboración de informes técnicos						
3,1,1	Transporte para identificar cumplimiento	un	200	$ 10.000	NA	NA	$ 2.000.000
3,1,2	Alimentación	dia	30	$ 33.333	NA	NA	$ 1.000.000
3,2	cierre del proyecto						
3,2,1	Refrigerio Reunión autoridades cierre proyecto	Global	1	379.743	NA		379.743
SUBTOTAL							**$ 3.379.743**

TOTAL PRESUPUESTO	**$ 266.459.743**

Santa Marta, 30 de octubre 2026

SHIRLY ALARCÓN PÉREZ
Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
Gobernación del Magdalena

ASUNTO: Solicitud de publicación en la página web institucional (Convocatoria pública / Manifestación de interés para aporte del 30%).

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicito de manera formal la publicación en el portal web oficial de la Gobernación del Magdalena del aviso de convocatoria para la manifestación de interés / verificación de aportes del 30%, de conformidad con los lineamientos del proceso contractual en curso durante un tiempo de un dia.

A continuación, se relacionan los datos clave para la publicación:

Objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO-INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO."

Valor Total Estimado del Convenio:

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($293.105.717).

Propósito de la Publicación:

Convocar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) habilitadas para la recepción y verificación de propuestas que acrediten la capacidad de aportación del 30% del valor total del proyecto en especie o dinero, en cumplimiento del régimen de contratación pública aplicable.

Documento Adjunto para Publicar:

Adjuntar Estudios Previos

Agradezco de antemano su gestión para realizar esta publicación a la mayor brevedad posible y remitirme el enlace o constancia de publicación correspondiente.

Atentamente,

ARMANDO OTERO GAMERO
Secretaria de Equidad y Poder Popular
Gobernacion del Magdalena

Santa Marta D.T.C.H, 14 de octubre de 2026

Doctora
JULIETH STEFANNY IDARRAGA ZABALA
Secretaria General
Gobernación del Magdalena
E. S. D

REF: *SOLICITUD DE PLAN DE COMPRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS.*

Cordial saludo:

Solicito a usted muy respetuosamente colaboración para la expedición del Plan Anual de Compras, cuyo objeto contractual es el siguiente:

OBJETO	CDP	Plazo de Ejecución	Modalidad de contratación	Código BPIN	Fuente de Financiación	Valor del Contrato	clasificación unspsc
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO-INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON ACTIVIDADES SOSTENIBLES Y OPORTUNIDADES DE GENERACIÓN DE INGRESOS EN LOS HOGARES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO".	2675 de 17-09-2026	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 3 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026	Convenio de Asociación	202600000018551	Recursos propios	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($266.459.743)	93141500 93141600 81141601

De antemano, agradecemos su colaboración.

ARMANDO OTERO GAMERO
Secretaria de Equidad y Poder Popular
Gobernación del Magdalena

Proyectó	Crispin Mejía Izquierdo - enlace población Indígena	
Revisó	Yineth Aparacio Martinez – Abogada contratista secre equidad y poder popular	
Aprobó	Gustavo Peñaloza Buelvas – Coordinador de Poblaciones	